

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



109

AUTO SUSTANCIATORIO

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisada la actuación surtida en el plenario, y percatándose el Despacho que omitió pronunciarse sobre el levantamiento del impedimento para salir del país (que se hubiere ordenado mediante proveído del 5 de febrero de 2018), por efecto de la terminación del proceso según auto del 27 de enero de 2020, y que en efecto debe realizarse, se RESUELVE:

Informar a Migración Colombia sobre el levantamiento de la restricción que pesaba sobre el ejecutado consistente en no permitirle la salida del país.

Notifiquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JACK

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA	
En estado No 040 Hoy se notificó a las partes el auto que antecede. (Artículo 295 C.G.P.).	
Santiago de Cali,	13 JUL 2020
<i>Maria Camila Martínez Rodríguez</i> Secretaria	

1